



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



36-49

RESOLUCIÓN N^o 0275
30 DE AGOSTO DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL EN UN ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ADMINISTRACION AGRICOLA.

El secretario de Educación en uso de las facultades legales que le confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 del 2001, la Ley 1064 del 2006, el Decreto emanado del Gobierno Nacional número 4904 de Diciembre del 2009 y,

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 2.2 del Decreto 4904 de 2009 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento y obtener el registro del programa a ofrecer.
2. Que el numeral 3.6 del Decreto 4904 de 2009 establece que, para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.
3. Que la señora TERESA JOJOA identificada con la cédula de ciudadanía, No.55.199.706 expedida en Algeciras – Huila, actuando como Representante Legal de la institución TECNICO SUR DEL VALLE TESUVA , con NIT No. 901064418-8, mediante escrito radicado en la secretaria de educación, solicitó a la Secretaría de Educación del Municipio de Jamundí el registro para el programa de capacitación de formación laboral, el cual será ofrecido en la metodología presencial.
4. Que el instituto de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado TECNICO SUR DEL VALLE TESUVA cuenta con licencia de funcionamiento expedida mediante Resolución No. 36-49-00027 del 28 de junio de 2017, modificada por la resolución No.0200 del 28 de junio de 2017.
5. Que la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Municipio de Jamundí, estudió la información que fundamenta la solicitud de registro y que realizada la visita de verificación recomienda otorgar el registro para el programa de TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ADMINISTRACION AGRICOLA, toda vez que cumple con los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Página 1 de 3

Nit: 890399046-0, Dirección: Calle 10 Cra. 10 Esquina No. 4 - 48 piso 3, Barrio: Juan de Ampudia
Teléfono: (57)+2 5190969 Ext.: 1002-1003-1004 y 1005, Código Postal: 764001
Correo electrónico: secretariadeeducacion@jamundi-valle.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



36-49

RESOLUCIÓN No. 0275
(AGOSTO 30 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL EN UN ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ADMINISTRACION AGRICOLA.

6. Que este Despacho encuentra que el programa de TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ADMINISTRACION AGRICOLA, de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado TECNICO SUR DEL VALLE TESUVA cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar por el término de cinco (5) años, el registro al siguiente programa de formación laboral:

Institución: TECNICO SUR DEL VALLE TESUVA

Programa: TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ADMINISTRACION AGRICOLA

Sede del Programa: Municipio de Jamundí. Calle 11 No. 13-163

Duración: Tres (3) semestres

Jornada: Diurna, nocturna o sabatina - dominical

Metodología: Presencial

Certificado a otorgar: TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ADMINISTRACION AGRICOLA

PARÁGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la Institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

Si la Institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la Institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El programa identificado en el artículo primero de esta Resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Página 2 de 3



Nit: 890399046-0, Dirección: Calle 10 Cra. 10 Esquina, Barrió: Juan de Ampudia
Teléfono: (57)+2 5190969 ext.: 1002, 1003,1004 y 1005, Código Postal: 764001
Correo electrónico: secretariadeeducacion@jamundi-valle.gov.co



36-49

RESOLUCIÓN No. 0275
(AGOSTO 30 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL EN UN ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ADMINISTRACION AGRICOLA.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por conducto del Área de Asuntos Legales y Públicos, de la Secretaría de Educación, la presente Resolución al Representante Legal o director de la institución para el trabajo y el desarrollo humano TECNICO SUR DEL VALLE TESUVA haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Señor secretario de educación del Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, a los 30 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

CESAR AUGUSTO TORO MARIN
Secretario de Educación Municipal

Proyectó y elaboró: Jesús M. Q.
Revisó: Maryury V.I.
Aprobó: Cesar T.M.